

# NOTIFICACIÓN POR AVISO



Palmira, 25 de julio de 2022

Citar este número al responder: 0721-165152018

Señor:  
JAVIER ALBERTO GONZALES  
Calle 39 # 43-27  
Cali – Valle del Cauca

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicada en la calle 55 No. 29A – 32, barrio Mirriñaño del municipio de Palmira, así como en la página web de la corporación [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co), para efectos de notificación del siguiente acto administrativo:

Acto administrativo que se notifica:	Auto No. 055 de 2022
Fecha del acto administrativo:	8 de junio de 2022
Autoridad que lo expidió:	Directora Territorial de la DAR Suroriente.
Recursos que proceden:	Ninguno.
Autoridad ante quien debe interponerse los recursos por escrito:	No aplica.
Plazos para interponerlos:	No aplica.
Fecha de fijación:	26 de julio de 2022 a las 8:00 am.
Fecha de desfijación:	01 de agosto de 2022 a las 5:00 pm.
Plazo para presentar escrito de alegatos de conclusion ante la Directora Territorial de la DAR Suroriente	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se surte la notificación por aviso.

## ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación o retiro del presente aviso. Se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica.

Cordialmente,

GERALDINE LÓPEZ SEGURA  
Judicante

Anexos: Lo anunciado en una (1) página de contenido.

Archívese en: 0721-039-002-004-2018.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

## **AUTO No. 055**

(8 de junio de 2022)

### **“POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”**

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades que le confieren la ley 99 de 1993, la ley 1333 de 2009, la Ley 1437 de 201, el Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro del expediente 0721-039-002-004-2018 se encuentran surtidas las etapas contempladas en los artículos 13, 22, 24 y 25 de la Ley 1333 de 2009, siendo esta última la etapa de descargos, los cuales fueron no fueron presentados por el señor JAVIER ALBERTO GONZALEZ.

Que teniendo en cuenta que esta Dirección no practicó ninguna prueba de oficio, toda vez que los soportes que obran en el expediente fueron más que suficientes para definir y calificar la infracción ambiental, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el paso No. 18 del procedimiento interno P.T.0340.14 y se procederá a correr traslado a los presuntos infractores para que presenten alegatos de conclusión.

Que como ya obra en el expediente el Informe Técnico de Responsabilidad y Sanción a Imponer, éste no se modificará en el evento de que la sociedad investigada no presente alegatos de conclusión.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** Correr traslado del expediente 0721-039-002-004-2018 al señor JAVIER ALBERTO GONZALEZ, para alegar de conclusión.

**PARÁGRAFO.** De no presentarse alegatos de conclusión, se procederá a sancionar con el Informe Técnico de Responsabilidad y Sanción a Imponer que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** El expediente estará a disposición del presunto infractor y/o su apoderado para su consulta en las instalaciones de la DAR Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicada en la Calle 55 No. 29 A-32 Barrio Mirriñao del Municipio de Palmira.

**TERCERO:** Conceder al señor JAVIER ALBERTO GONZALEZ, un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación en términos legales del presente acto administrativo, para que presenten alegatos de conclusión por escrito.



**CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los presuntos infractores, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ**  
Directora Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Expediente No. 0722-039-003-068-2017  
Proyectó: Víctor Hugo Echevery Ezeriguer – Abogado Contratista DAR Suroriente